



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **08/02/2015 22:07**

Número de Folio: **00281515**

Nombre o denominación social del solicitante: **Victor Perez Lopez**

Información que requiere: **Copia en versión electrónica del número de traductores indígenas con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Consulta vía infomex**

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud, hasta 20 días hábiles: **10/03/2015** según lo establecido en los artículo 48 de la LTAIP y 45 del RLATIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **10/03/2015** según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **03/03/2015** según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **16/02/2015** según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **12/02/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **16/02/2015** según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la
Violencia contra la Mujer”*

Folio Infomex: 00281515
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/095/15
Interesado: VICTOR PEREZ LOPEZ.
ACUERDO DE NEGACIÓN DE INFORMACION

Villahermosa, Tabasco a 17 de Febrero de 2015.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **VICTOR PEREZ LOPEZ**, presentada el día ocho de febrero de dos mil quince a las veintidós horas con siete minutos, registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/76/2015**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...Copia en versión electrónica del número de traductores indígenas con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna...(SIC)”-----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Que con fecha ocho de febrero del presente año, la persona que se identifica como **VICTOR PEREZ LOPEZ**, realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a:
“...Copia en versión electrónica del número de traductores indígenas con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna...(SIC)”-----

SEGUNDO: La Unidad de Acceso a la Información remitió con fecha once de febrero, Oficio Núm. TSJ/OM/UT/086/15, al Lic. Roberto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, donde se le solicitó la información materia de este acuerdo.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la
Violencia contra la Mujer”*

TERCERO: Por consiguiente, con Oficio No. 5310, el Lic. Roberto Priego Priego, Secretario General de Acuerdos, informó a esta Unidad, lo siguiente: **“...comunico a Usted, que esta Institución no cuenta con personal como traductores indígenas...”**-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Por lo anterior, esta Unidad procede a informar al solicitante **VICTOR PEREZ LOPEZ**, que no se encontró dato alguno del citado pedimento. Lo anterior, se concluye después de haber efectuado la consulta correspondiente al área responsable y competente para conocer y procesar los datos solicitados, por lo que se adjunta el Oficio mencionado en el párrafo anterior, para mayor constancia.-----

SEGUNDO: Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **VICTOR PEREZ LOPEZ**, en virtud de que no se cuenta con personal como traductores indígenas.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/076/2015**, presentada por **VICTOR PEREZ LOPEZ** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, no se cuenta con personal como traductores indígenas.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información

*“25 de Noviembre, Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la
Violencia contra la Mujer”*

SEGUNDO.- Toda vez que la solicitante **VICTOR PEREZ LOPEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

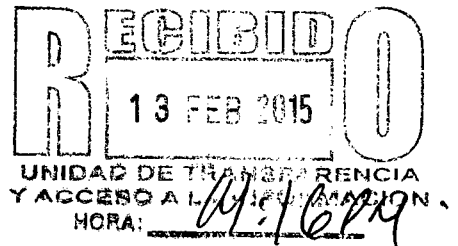
CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-----CONSTE.



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICIO No. 5310

Villahermosa, Tabasco, 13 de Febrero del 2015



L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio **OFICIO No. TSJ/OM/UT/086/15**, mediante el cual solicita nuestra colaboración para atender las peticiones que a continuación se transcribe y contestan:

"PJ/UTAIP/074/2015 (00281115). "...copia en versión electrónica de las leyes que se han traducido a alguna lengua materna, deslozado por lengua materna..." se desconoce por no ser actos propios de este H. Poder Judicial del Estado.

"PJ/UTAIP/075/2015 (00281415). "...copia en versión electrónica del número de defensores de oficio bilingüe con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna..." tengo a bien informar que dichos profesionistas no dependen de esta Institución. Por lo cual se desconoce dicha información.

"PJ/UTAIP/076/2015 (00281515). "...copia en versión electrónica del número de traductores indígenas con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna..." comunico a Usted, que esta institución no cuenta con personal como traductores indígenas.

"PJ/UTAIP/077/2015 (00281615). "...copia en versión electrónica del número de intérpretes indígenas con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna..." esta dependencia no cuenta a su cargo con personal que se desempeñen como interpretes indígenas.

"PJ/UTAIP/078/2015 (00281715). "...copia en versión electrónica del número de peritos indígenas con el que cuenta esa dependencia, deslozado por lengua materna..." ..." al respecto tengo a bien informar que de la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, para el ejercicio 2014, no existen registrados peritos indígenas que dominen alguna lengua materna. Sin embargo es de aclararle que en la propuesta de la lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, para el ejercicio 2015, de la cual a un no se ha aprobado, existe solo una persona del sexo femenino que es traductor indígena chol, como lengua materna.

Sin otro particular reitero un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ROBERTO AUGUSTO PRIEGO PRIEGO.